



**GOBIERNO DE CHILE**

MINISTERIO DEL INTERIOR  
GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARI

**DECLARACION DE SITUACION DE  
EMERGENCIA AGRICOLA POR DEFICIT  
HIDRICO, 2010.**

**MAT.: CONSTITUYE COMITÉ  
PROVINCIAL DE OPERACIONES.**

**RESOLUCION N° 129**

**Ovalle, 18 FEB. 2010**

**VISTO:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones;
- El Decreto Supremo N° 444, de 07 de abril de 2006, del Ministerio del Interior;
- La Resolución (E) N° 52, de 11 de febrero de 2010, del Ministerio de Agricultura, que define como situación de emergencia agrícola los efectos derivados del déficit hídrico que durante los meses de noviembre y diciembre de 2009 y enero y febrero de 2010, se han producido en sectores de las comunas de las provincias de Elquí, Limarí y Choapa de la Región de Coquimbo;
- Las Resoluciones (E) Nos. 269, 270 y 271, de 20 de marzo de 2006, y 158, de 01 de febrero de 2010, de la Intendencia de la Región de Coquimbo, que establecen la institucionalidad regional que debe ponerse en funcionamiento cada vez que deba hacerse frente a una situación de emergencia o catástrofe;
- La resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- La resolución (E) N° 201, de 16 de febrero de 2010, de la Intendencia de la Región de Coquimbo, que constituyó el Comité Regional de Operaciones para enfrentar la emergencia agrícola definida por el Ministerio de Agricultura en la resolución citada precedentemente, en particular lo que dispone su Numeral 3;

**TENIENDO PRESENTE:**

- Que las localidades rurales de la Región de Coquimbo enfrentan hoy una situación de déficit en la disponibilidad del recurso hídrico, provocada por un ciclo de bajas precipitaciones, que se ha agravado en los meses de noviembre y diciembre de 2009 y enero y febrero de 2010, lo que ha producido serias consecuencias en la actividad agrícola, forestal y ganadera, comprometiendo las actividades económicas de pequeños y medianos productores y afectando a los habitantes rurales en sus necesidades esenciales;
- Que, esta situación ha generado la urgencia de asistir a los sectores afectados, poniendo en ejecución los instrumentos con que cuenta el Estado para enfrentar este tipo de emergencias, a través de la acción de sus órganos y servicios competentes, en este caso el Ministerio de Agricultura y sus servicios dependientes, el Ministerio de Obras Públicas y sus servicios dependientes relacionados con el tema hídrico, el Ministerio del Interior, a través de la Intendencia y las Gobernaciones, además de otros servicios e instituciones de la Región, que coordinados por el Intendente, se agregan a la tarea de ir en ayuda de los afectados para paliar los efectos de la escasez del recurso hídrico;
- Que, ello exige en forma urgente, poner en funcionamiento la institucionalidad regional pertinente para enfrentar esta situación de emergencia, con el objeto de llegar en forma oportuna y adecuada a los sectores afectados, con las acciones e instrumentos que se diseñen y apliquen en el marco de la planificación que se elabore para la recuperación y normalización de ellos;
- Que, en este contexto es vital el rol que debe cumplir el Comité Provincial de Operaciones de Emergencia;



## RESUELVO:

1. - **CONSTITÚYESE el COMITÉ PROVINCIAL DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DE LIMARI**, que en el territorio de la provincia tendrá la responsabilidad de coordinar adecuadamente la materialización de las diferentes líneas de ayuda implementadas, conforme con la planificación hecha en el nivel regional, para asistir a las personas y sectores afectados por la situación de déficit de recursos hídricos, a que se refiere la Resolución (E) N° 52, de 11 de febrero en curso, de la Sra. Ministra de Agricultura.

En el cumplimiento de sus funciones, este Comité deberá actuar coordinadamente con el Comité Regional, ajustándose a las pautas, directrices y orientaciones que le imparta el Intendente.

2. - **EL COMITÉ ESTARÁ INTEGRADO POR LAS SIGUIENTES AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y REPRESENTANTES DEL SECTOR CAMPESINO:**

- Gobernador, quien la presidirá
- Señores Alcaldes Titulares de las cinco comunas que integran esta Provincia.
- Los DDR de cada Municipio.
- Coordinador Provincial de Protección Civil.
- Abogada de la Gobernación Provincial.
- Encargado de Programas y Proyectos del Gobierno Regional en la Provincia de Limarí
- Jefa Área INDAP Ovalle.
- Jefe de Área INDAP Combarbalá.
- Jefe Provincial S. A. G.
- Jefe provincial D. O. H.
- Jefa Provincial CONAF
- Jefe Provincial D. G. A
- Jefe Provincial INIA.
- Encargada Provincial FOSIS.
- Servicio de Salud.
- Representante Mesa de Desarrollo Rural de Ovalle.
- Representante Mesa de Desarrollo Rural de Río Hurtado.
- Representante Mesa de Desarrollo Rural de Monte Patria.
- Representante Mesa de Desarrollo Rural de Punitaqui.
- Representante Mesa de Desarrollo Rural de Combarbalá
- Presidenta Asociación Gremial de Comunidades Agrícolas de Limarí, Sra. Mirtha Gallardo.
- Presidente de Asociación Gremial APR de la Provincia de Limarí, Sr. Manuel Mondaca.
- Presidenta Unión Comunal Junta de Vecinos Rurales, Sra. Rosa Ángel.
- Presidente Asociación Gremial de Crianceros de la Provincia de Limarí, Sr. Juan Carlos Codoceo.
- Secretario Técnico COE Limarí, Sr. José Hernández Gallardo.

Sin perjuicio de lo anterior, el Comité podrá invitar a sus sesiones a otras autoridades, funcionarios o representantes del sector público o privado, si lo estimare conveniente para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Actuará como Secretario Ejecutivo de este Comité de Operaciones, el Coordinador del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Productores Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo, (PADIS), Convenio INDAP – Gobernación.

El Comité se reunirá ordinariamente cada quince días, a las 11:00 horas y extraordinariamente cuando las circunstancias de la emergencia lo justifiquen, convocado por el Gobernador.

**Anótese y Comuníquese.**



**IVAN HERNANDEZ GENTINA**  
**GOBERNADOR PROVINCIA DE LIMARI**  
**REGION DE COQUIMBO**

IHG/rpg.

Distribución:

- Comité Regional de Operaciones.
- Integrantes del Comité Provincial de Operaciones.